RESOLUCIÓN No 69 DEL 2 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se ordena la Apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA GCSJ-SA- 010- 2022

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto de delegación No. 275 del 22 de mayo del 2020 y demás normas que le adicionen o modifiquen,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de mayo de 2022, el departamento del Meta publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 24 de mayo al 1 de junio de 2022, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica GCSJ-SA- 010- 2022, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso en el portal de contratación pública SECOP 2, las cuales fueron absueltas dentro del término establecido en el cronograma del proceso y a través de la plataforma SECOP 2.

Que el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a Mipyme de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 y que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentaron cuatro (4) solicitudes de mipymes: 1) DISTRIBUCIONES TOPALXE S.A.S, identificado tributariamente con el Nit. 800202522-2; 2) TECHNICAL PC COLOMBIA S.A.S identificado tributariamente con el Nit. 901422059-3; 3) MVSERVICE INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S identificado tributariamente con el Nit. 901422059-3; 4) INVERSIONES ARCA H&S S.A.S ZOMAC identificado tributariamente con el Nit. 901416903-0.

Que revisada los requisitos allegados con las solicitudes de las Mipymes enunciadas en el acápite anterior, se evidencia que las solicitudes cumplen con los requisitos de acreditación conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4 numeral 2 del Decreto 1860 de 2021, en

consecuencia, el presente proceso de contratación SI se limita a Mipyme.del Orden Departamental.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto esta Secretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA GCSJ-SA-010-2022**, con las siguientes condiciones:

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL TRAMITE DE PASAPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

1. **CRONOGRAMA:**

1. ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2022
Publicación del aviso de convocatoria pública	24 de mayo de 2022
Publicación de estudios previos	24 de mayo de 2022
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	24 de mayo de 2022
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 1 de Junio de 2022 a las 8:00 aM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	1 de junio de 2022
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	2 de junio de 2022
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de junio de 2022
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	2 de junio de 2022
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 3 de junio de 2022 a las 8:00 a.m
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 de junio de 2022 las 18:00 Pm

Plazo máximo para expedir adendas	3 de junio de 2022
Presentación de Ofertas	7 de junio de 2022 a las 08:00 am
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	7 de junio de 2022 a las 08:01 am
Informe de presentación de Ofertas	7 de junio de 2022 a las 08:02 am
Publicación del informe de verificación o evaluación	7 de junio de 2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el día final de traslado de evaluación 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.
Apertura del sobre económico	13 de junio de 2022 8:00 am
Publicación de la lista de participantes de la subasta	13 de junio de 2022 8:30 am
Fecha de inicio de la subasta electrónica	13 de junio de 2022 9:00 am
Fecha fin de la subasta electrónica	13 de junio de 2022 2:00 pm
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 de junio de 2022
Firma del Contrato	14 de junio de 2022
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14 de junio de 2022
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	14 de junio de 2022

2. Los estudios previos y demás documentos, así como el pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP II.

3. El presupuesto estimado para el contrato es la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($180.208.983,33 M/CTE).

Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2022, así a:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	C.P.C.	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
2021	25.de febrero de 2022	0301-2.3.23.01.0400.001.232. 01.01.003.03.002 – 20	N/A	$200.000.000.oo	$180.208.983.33
TOTALES				$200.000.000.oo	$180.208.983.33

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los dos (02) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANTONIO ROA BEJARANO
Secretario de Tecnología y Sistemas de Información

Proyecto Jurídicamente:
Joana Marcela Guevara Rico
Abogado CPS Gerencia De Asuntos Contractuales